



el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General; y, la Resolución Ministerial N° 977-2018-MTC/01, que aprueba la Directiva N° 010-2018-MTC/01, Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos normativos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del Proyecto

Dispóngase la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Norma que Regula el Roaming Nacional, así como su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, dentro del plazo de quince (15) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Artículo 2.- Recepción y sistematización de comentarios

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto de Decreto Supremo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben ser remitidas a través de la mesa de partes virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con atención a la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, o vía correo electrónico a la dirección rfarromeque@mtc.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1972495-1

Designan Directora de la Oficina de Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 688-2021-MTC/01

Lima, 13 de julio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Directora/a de la Oficina de Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Gabriela Jazmín García Arcia, en el cargo de Directora de la Oficina de Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1972517-1

Declaran la resolución del Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Despliegue, Operación y Mantenimiento del Proyecto “Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 689-2021-MTC/01

Lima, 13 de julio de 2021

VISTOS: Los Informes N° 008-2021-MTC/27.01 y N° 350-2021-MTC/27.01 y los Memorandos N° 079-2021-MTC/07.01 y N° 1202-2021-MTC/27 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, el Memorando N° 0727-2021-MTC/03 del Despacho Viceministerial de Comunicaciones, los Informes N° 0456-2021-MTC/09.03 y N° 0227-2021-MTC/09.05 y el Memorando N° 1490-2021-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1517-2021-MTC/08 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de junio de 2014, la empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C., en calidad de Concesionario, (en adelante, Azteca) y el Estado Peruano, en calidad de Concedente, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el MTC), en virtud de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 343-2014-MTC/03 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de junio de 2014, suscribieron el Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Despliegue, Operación y Mantenimiento del Proyecto “Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro” (en adelante, el Contrato de Concesión);

Que, el 17 de noviembre de 2014, Azteca y el MTC, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 781-2014-MTC/01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de noviembre de 2014, suscribieron la Adenda N° 01 – Adenda de Bancabilidad al Contrato de Concesión, con el objetivo de permitir la acreditación del Cierre Financiero en el que se establece, entre otros, el valor de liquidación de la Retribución por Inversión (en adelante, RPI) y Retribución por Mantenimiento y Operación (en adelante, RPMO);

Que, con fecha 12 de junio de 2018, mediante Oficio N° 11773-2018-MTC/27, el MTC presentó la propuesta de Adenda N° 03: “Flexibilidad Tarifaria”; e inició un Proceso de Evaluación Conjunta. En este proceso participaron el Ministerio de Economía y Finanzas, OSIPTEL y la Contraloría General de la República;

Que, mediante Carta N° DJ-1750/18, recibida el 4 de octubre de 2018, Azteca emitió opinión negativa a la propuesta de Adenda N° 03: “Flexibilidad Tarifaria” al Contrato de Concesión sin presentar una propuesta de modificación contractual alternativa;

Que, el 22 de mayo de 2019, Azteca y el MTC, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 340-2019-MTC publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de mayo de 2019, suscribieron la Adenda N° 02 al Contrato de Concesión, relacionada a la actualización de los índices para el pago de la RPMO;

Que, por medio de la Carta N° DJ-2016/19, recibida el 20 de diciembre de 2019, Azteca presentó una propuesta de Adenda N° 03: “Caducidad por mutuo acuerdo”, modificando disposiciones contractuales relacionadas a la caducidad del Contrato de Concesión, incluyendo la reversión de los bienes de la concesión. En atención a ello, el 31 de diciembre de 2019 mediante los Oficios N° 2200-2018-MTC/27, N° 2201-2018-MTC/27 y Oficio N° 2202-2019-MTC/27, el MTC dio inicio al proceso de evaluación conjunta;

Que, a través del Oficio N° 1033-2020-MTC/27 del 8 de junio de 2020, el MTC remitió vía correo electrónico a Azteca el Informe N° 356-2020-MTC/27 con las razones por las cuales no era posible aceptar su propuesta de